



Punta Alta, 11 de noviembre de 2.022
Corresp. Exptes. O-48/2022 y O-29/2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4178

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Coronel Rosales a la Ley Provincial Nº 15.339,
----- denominada “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”.-

Artículo 2º: Créase en el ámbito del Partido de Coronel Rosales el “Registro Municipal de
----- Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”,
mediante el cual se encuentran comprendidas a las Actividades Promovidas en el Anexo Único
de la Ley Provincial Nº15.339 y en las condiciones allí establecidas. Asimismo, facúltase a la
Autoridad de Aplicación a ampliar y/o modificar el listado de actividades enumeradas en el citado
Anexo.-

Artículo 3º: Los porcentajes de las exenciones a la tasa de seguridad e higiene que tendrán las
----- microempresas, pequeñas empresas, medianas empresas y grandes empresas;
estarán regulados por la Ordenanza Fiscal e Impositiva del ejercicio correspondiente.-

Artículo 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las acciones que resulten necesarias
----- ante el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fin de
que el distrito sea considerado dentro de las previsiones establecidas en la presente.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo deberá proceder, por los medios que estime
----- conveniente, a lograr la mayor difusión y alcance de las previsiones establecidas
en la presente Ordenanza.-

Artículo 6º: La Autoridad de Aplicación de la presente será la Dirección de Producción y
----- Desarrollo y/o el órgano municipal que en el futuro asuma sus funciones.-

Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar esta Ordenanza, en el plazo de
----- 120 días a partir de la sanción de la misma, disponiendo su operatividad, plazos de
implementación, procedimiento a seguir y distintos aspectos referidos a su efectiva aplicación.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“2022 – 40º Aniversario de la Gesta del Atlántico Sur, Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”

Artículo 8º: Remítase copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia ----- de Buenos Aires y a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 9º: Envíese copia digital de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la ----- Provincia de Buenos Aires, invitándolos a adherir a la Ley Provincial N° 15.339.-

Artículo 10º: Deróguese la Ordenanza N° 3.425.-

Artículo 11º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante